



Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2024-MPH/A

Huarney, 25 de Octubre del 2024

VISTOS:

Informe N°544-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA de fecha 01 de Octubre del 2024, Memorándum N°2883-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 02 de Octubre del 2024, Informe N°555-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA de fecha 03 de Octubre del 2024, Informe N°02029-2024-MPH-A-GM-GPP de fecha 09 de Octubre del 2024, Memorándum N°2908-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 04 de Octubre del 2024, Informe N°564-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA de fecha 10 de Octubre del 2024, Informe N°02067-2024-MPH-A-GM-GPP de fecha de recepción 14 de Octubre del 2024; Informe N°573-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA de fecha 15 de Octubre del 2024, Memorándum N°2977-2024-MPH-A-GM de fecha 15 de Octubre del 2024, Informe Legal N°0888-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de recepción 22 de Octubre del 2024 ,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollen e interrelacionan de manera natural y armónica;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278; Decreto que aprueba la “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”, prescribe en su Artículo 2.- Finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos: La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valoración material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta reutilización, reciclaje, compostaje, con procesamiento, entre otras alternativas, siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. Asimismo, en el Artículo 6° inciso i) del Decreto Legislativo N°1278; Ley de Gestión Integral de Residuos; menciona que se debe establecer gradualmente la segregación en la fuente de residuos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se genere riesgos ambientales significativos.

Que, el literal h) del numeral 24.1 y el literal d) del numeral 24.2 del artículo 24° y el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501, establecen que la segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Las Municipalidades en materia de manejo de residuos sólidos son competentes y responsables respecto a implementar obligatoriamente Programas de Segregación en la Fuente y la Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarney.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2024-MPH/A

Que, el artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1278, señala: El MINAM establece metas anuales para la valorización de residuos municipales, las cuales se sustentan en el sistema de recolección selectiva para su posterior comercialización y/o recuperación, reutilización o reciclaje. El cumplimiento de las metas es verificado por el MINAM.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, el Ministerio del Ambiente (MINAM) aprueba la Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, la misma que establece en el numeral 6.3., Fase de Implementación, que una vez aprobado el Programa con el Decreto de Alcaldía, el Equipo Técnico Provincial (ETP) o Equipo Técnico Municipal (ETM) inicia la organización de los recursos (humanos y financieros) para su implementación en campo, siendo que para ello, se debe seguir, entre otros pasos: i) la elaboración de un Plan anual de trabajo a fin de definir las acciones y/o tareas a desarrollar para la implementación y continuidad de las actividades consignadas en el Programa, precisándose que dicho Plan tiene una vigencia anual, y su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; y, ii) la aprobación del Plan anual de trabajo deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a los procedimientos establecidos en cada municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I II y III correspondiente al año 2024; y con Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01, se aprueban las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I – 2024.

Que, mediante Informe N°544-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, de fecha 01 de Octubre del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental-Ing. Andrea Yosaida Quiroz Morales informa a la Gerencia Municipal, que el Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024”, aprobado con Resolución de Alcaldía N°241-2024-MPH/A, de fecha 31/05/2024, asignado en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal (Meta 0251), busque una solución inmediata para poder cumplir como máximo el devengado hasta el 65% como mínimo al monto PIM como fecha límite hasta el 29 de Noviembre del 2024, ya que actualmente solo se ha ejecutado 1.6 %. Cabe mencionar que por más que cumplamos con los reportes al día en el aplicativo, como también en la verificaciones en campo por parte del OEFA y MINAN, mientras no se devengue al 65%, estaríamos incumpliendo al PLAN INCENTIVOS 2024.

Que, mediante Memorándum N°2883-2024-MPH-GM de fecha 02 de Octubre del 2024, la Gerente Municipal- Ing. Ana Melva Salas Laureano, remite los actuados a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, respecto al Plan de Incentivos 2024 del Compromiso 3: “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales” para su solución inmediata.;

Que, mediante Informe N°555-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA de fecha 03 de Octubre del 2024, el (E) Sub Gerencia de Gestión Ambiental – Ing. Rhoyle Luvick Quiroz Santos solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la modificación del presupuesto asignado en el Rubro 07 (meta 0251) de la actividad 5006161: Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, para garantizar el cumplimiento del Compromiso 3 – Plan de Incentivos.

Que, mediante Informe N°01994-2024-MPH-A-GM-GPP de fecha 03 de Octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – C.P.C. Keylly Brigitte Villegas Chuyus informa a la Gerencia Municipal, que no se puede otorgar la disponibilidad presupuestal en dicho rubro, siendo necesario que el área usuaria reformule el “Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarney.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2024-MPH/A

Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024”, a fin de asumirlo con recursos propios.

Que, mediante Informe N°02029-2024-MPH-A-GM-GPP de fecha 09 de Octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto - C.P.C. Keylly Brigitte Villegas Chuyus, informa a la Sub Gerencia de Gestion Ambiental - Ing. Andrea Yosaida Quiroz Morales, que en atención al Informe N°01994-2024-MPH-A-GM-GPP, se realice las coordinaciones con el área usuaria para la reformulación del “Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024”, a fin de asumirlo con recursos propios.

Que, mediante Informe N°02908-2024-MPH-GM de fecha de recepción 04 de Octubre del 2024, la Gerente Municipal- Ing. Ana Melva Salas Laureano, remite informacion a la Sub Gerencia de Gestion Ambiental, indicando que no se puede otorgar la disponibilidad presupuestal en dicho rubro, siendo necesario que el área usuaria reformule el “Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024”, a fin de asumirlo con recursos propios;

Que, mediante Informe N°564-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA de fecha 10 de Octubre del 2024, la Sub Gerencia de Gestion Ambiental - Ing. Andrea Yosaida Quiroz Morales, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto la reformulación del “Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024”, por el monto de S/. 14,7000.00 (Catorce Mil Setecientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N°02067-2024-MPH-A-GM-GPP de fecha de recepción 15 de Octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto - C.P.C. Keylly Brigitte Villegas Chuyus, informa a la Sub Gerencia de Gestion Ambiental - Ing. Andrea Yosaida Quiroz Morales, que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 14,700.00 (Catorce Mil Setecientos con 00/100 soles), para la aprobación del “Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024”.

Que, mediante Informe N°573-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA de fecha 15 de Octubre del 2024, la Sub Gerencia de Gestion Ambiental - Ing. Andrea Yosaida Quiroz Morales, informa a la Gerencia Municipal - Ing. Ana Melva Salas Laureano, la reformulación del “Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024”, en la cual cuenta con la opinión técnica presupuestal.

Que, mediante Memorándum N°2977-2024-MPH-A-GM de fecha 15 de Octubre del 2024, la Gerencia Municipal- Ing. Ana Melva Salas Laureano, corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica – Abog. Tatiana del Pilar Agreda Varas, la reformulación del “Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024”, por el monto de S/. 14,700.00 (Catorce Mil Setecientos con 00/100 soles), solicitando opinión legal correspondiente.

Que, Informe Legal N°0888-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 21 de Octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica – Abog. Tatiana Del Pilar Agredo Varas, **OPINA-** en base a la documentación remitida por el área usuaria que mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA** se debe aprobar la reformulación del “**Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos**

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarney.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2024-MPH/A

Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024”, por el monto de S/. 14,700.00 (Catorce Mil Setecientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante del presente informe;

Que, mediante Informe N°0238-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 23 de Octubre del 2024, la Gerencia Municipal- Ing. Ana Melva Salas Laureano, solicita al (E) Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarney – Mg. Alfredo Dextre Torre, proceder a emitir el acto resolutorio que corresponde;

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarney, es la unidad orgánica encargada de asegurar los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barridos de calles y pistas, en donde tiene como misión el asegurar un óptimo servicio de limpieza pública que brinde a los ciudadanos un ambiente seguro y agradable para el desarrollo de sus actividades cotidianas y del cuidado de su salud; la misma que, con Informe N°564-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, remite la REFORMULACION del “Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024”, que tiene como OBJETIVO GENERAL disponer los residuos sólidos municipales que no se valorizan, con criterios técnicos mínimos de operación en áreas degradadas, lo cual permite disminuir la contaminación por residuos sólidos en la ciudad y el ambiente; dando cumplimiento al INDICADOR 3.5. Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos con criterios técnicos mínimos de operación en áreas degradadas por residuos sólidos municipales, con un presupuesto de S/. 14,700.00 (Catorce Mil Setecientos con 00/100 soles)

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto - Ley N°31953, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°072-2024-MPH de fecha 23 de Setiembre del 2024, se acuerda en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA LICENCIA POR SALUD, solicitado por el Alcalde Provincial de Huarney, Señor CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA, por el periodo de 30 días naturales, contados a partir del 01 de Octubre del presente año, ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones del despacho de Alcaldía al primer regidor Señor ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE, conforme a lo establecido en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de que asuma como alcalde encargado mientras dure la licencia por salud, otorgada por el Concejo Municipal.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial y de la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2024-MPH/A

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la REFORMULACION DEL “PLAN ANUAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DISPUESTOS CON CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE OPERACIÓN EN EL ÁREA DEGRADADA, EN EL BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE HUARMEY 2024”, con un presupuesto de S/14,700.00 (Catorce Mil Setecientos con 00/100 soles);



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Alfredo Gustavo Dextre Torre
ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE
(E) ALCALDE